

Se acuerda que se mande y oiga, se junten el Consejo Justicia y
 Presidencia de ella es a saber los Señores D. Diego Anuente de Monte-
 juste Abogado de los R. Consejo Real, y Capitan Alguacil de ella por
 el Sr. Cau. Capitan de ella que firmasen, y se acuerda lo que
 el Sr. Gobernador D. Diego que por el Sr. D. Diego de la Cruz, con quien halla
 visto los mandados, que al anochecer del día de ayer se acuerda se hiciese
 con un mismo tiempo las prisiones de los Moros rebeldes, las que se
 han practicado, segun yenta conformidad que por el Sr. D. Juan de
 Guzman y mandado y de acuerdo segun los R. mandados conduci-
 da Pueblo Comprehendidos en el Alcázar de la Capital de Navarra, los
 presos a vue. Causales, con la mayor presteza, ha de presentarse a la
 V. lo que el Rey nro. R. le ha mandado para que de la mas puntual
 Provisión para la remesa de los presos, para que se conduzcan
 con la mayor seguridad, y sin pérdida de tiempo, apremiando lo
 necesario, por no hacer de gastos de Justicia para ello, y con el
 quencia del Pueblo la conducción, y de las personas por la V. lo exp.
 por el Sr. Gobernador, acordó, que el May. de Provisión de ella entu-
 que Don Juan de Guzman al Sr. D. Alonso Cauero Cobacho a quien
 esta nombrado por Comisario para la conducción de las personas
 que se hallan presas y con el destino a la Capital de Navarra, conduci-
 endolos en las Cau. que se acordaron, y en las Guasacas que
 se acordaron convenientes, y cumplida que sea la Com. de J. de
 esta Junta. de lo que se acordó, para beneficiar a la V. lo exp.
 que se acordó de un bobillo, a lo que se acordó de lo librado.
 El Sr. D. Miguel de Alencar tiene querencia a la V. lo exp. para reparar sus
 Casas de Navarra, y del Servicio de las Redes de Navarra, y para el
 para Navarra, Venencia por el Sr. D. Juan de Guzman, y para el
 Consejo de Navarra. en la Guisera y tanto como de asueta
 la que se acordó y Com. para el Sr. D. Nicolas de Navarra
 V. lo exp. Memorial de Diego Garcia Pavia en que pide licencia para
 el Consejo de Venencia, y un Joven en el Pueblo de Guisera
 para la fábrica de una Casa, la que es de Com. de J. de
 para el Sr. D. Blas Guillen
 Lo que se acordó al Sr. D. Blas Guillen, que en atención a que D. Juan
 Martinez Rojas, no ha cumplido con dar la fianza que se le
 por el Valor del Papel sellado de este año, se acuerda apremiarle